

Guía Práctica sobre Incapacidad Temporal (IT)

 Viernes, 08 de Mayo de 2020 14:16:47



GUÍA PRÁCTICA INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) Ponemos a tu disposición una detallada Guía en la que hemos intentado recoger lo más sintéticamente posible todos los aspectos que consideramos relevantes en relación a las situaciones de Incapacidad Temporal (IT). Esperamos te resulte de utilidad y, en cualquier caso, no dudes en consultarnos, a través de las vías habituales, cualquier duda. [Acceder a la Guía Práctica de Incapacidad Temporal.](#)

MODIFICACIONES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PARTES MÉDICOS

PROCESO DE TRAMITACIÓN DE PARTES MÉDICOS (ALTAS, BAJAS Y CONFIRMACIÓN)

PERSONAL DOCENTE INTERINO/SUSTITUTO (SEGURIDAD SOCIAL)



- 1 El facultativo que expide el parte médico (alta, baja o confirmación), entregará al docente **sólo una copia** de éste, exclusivamente para su constancia personal.
- 2 Por vía telemática, el INSS **remitirá los partes médicos a la Consejería de Educación.**
- 3 Ya no es obligatorio que el profesorado adscrito a la Seguridad Social **entregue el parte de baja, alta o confirmación en el centro educativo.**
- 4 El profesorado tiene la **obligación de comunicar de forma inmediata** (correo electrónico, teléfono...) al equipo directivo su situación médica de baja, confirmación o alta.

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO DE CARRERA (MUFACE)

Esta modificación no afecta al personal docente funcionario de carrera adscrito a MUFACE (aunque tengan asistencia sanitaria a través del Servicio Canario de Salud); debiendo éstos realizar la **entrega de los partes médicos en el centro** como se venía realizando hasta ahora.

Real Decreto 1060/2022 por el que se modifica el Real Decreto 625/2014 sobre la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal.

Última actualización Martes, 12 de Diciembre de 2023 15:26:28